

Lograr que la respuesta a la COVID-19 sea un bien público común

Llamamiento a la acción solidaria

Para lograr un acceso mundial equitativo a las tecnologías sanitarias contra la COVID-19 mediante la mancomunación de conocimientos, propiedad intelectual y datos

La prioridad más importante de la comunidad mundial es poner fin a la pandemia de COVID-19, frenar su rápida transmisión e invertir la tendencia de sufrimiento que está generando en todo el mundo. Sabemos que este objetivo solo puede alcanzarse si todos, en todas partes, pueden acceder a las tecnologías sanitarias que necesitan para detectar, prevenir y tratar la COVID-19 y responder a ella. Ahora más que nunca, la cooperación y solidaridad internacionales son vitales para recuperar la seguridad sanitaria mundial presente y futura. Con ese fin, llamamos a la acción a las principales partes interesadas y a la comunidad mundial para que mancomunen voluntariamente los conocimientos, la propiedad intelectual y los datos necesarios para combatir la COVID-19. El intercambio de conocimientos, propiedad intelectual y datos permitirá sacar el máximo partido a nuestros esfuerzos colectivos para impulsar los descubrimientos científicos, el desarrollo de tecnologías y la distribución amplia de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones, sobre la base del derecho a la salud.

La pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto la falibilidad de las formas tradicionales de trabajar por lo que respecta al acceso equitativo a tecnologías sanitarias esenciales. La presente iniciativa ofrece una alternativa, en consonancia con los esfuerzos de la OMS por promover los bienes de salud pública mundiales, partiendo de la equidad, sólidos conocimientos científicos, la colaboración abierta y la solidaridad mundial.

Como complemento al [Plan Estratégico de Preparación y Respuesta de la OMS ante la COVID-19](#) y al [Acelerador del acceso a las herramientas contra la COVID-19](#), por la presente hacemos un llamamiento a las principales partes interesadas y a la comunidad mundial para que se comprometan a emprender las siguientes medidas, que son urgentemente necesarias para impulsar la mancomunación de conocimientos, propiedad intelectual y datos que beneficiará al conjunto de la humanidad:

Gobiernos y otras entidades financiadoras de la investigación y el desarrollo

- Empezar medidas para promover la innovación, eliminar obstáculos y facilitar el intercambio abierto de los conocimientos, la propiedad intelectual y los datos necesarios para la detección, prevención y tratamiento de la COVID-19 y la respuesta a dicha enfermedad, en particular mediante medidas legislativas y de política, y la colaboración internacional sobre prácticas de reglamentación, con el fin de garantizar la disponibilidad, la asequibilidad y el aseguramiento de la calidad de los productos en cuestión;
- Promover que todos los resultados de las investigaciones sobre la COVID-19 financiadas ya sea con fondos públicos o por donantes sean asequibles, estén disponibles y resulten accesibles para todos en todo el mundo mediante el establecimiento de las disposiciones oportunas en acuerdos de financiación, e incluir disposiciones específicas relativas a la accesibilidad y asequibilidad de los

productos sanitarios contra la COVID-19 derivados de dichos resultados mediante la concesión voluntaria de licencias mundiales no exclusivas, la transparencia y, cuando sea necesario, otros compromisos para ampliar el acceso, por ejemplo a través del intercambio de otros derechos de propiedad intelectual, conocimientos técnicos y datos;

- Alentar que todos los resultados de las investigaciones se publiquen con licencias abiertas que permitan el acceso gratuito a ellos, así como su uso, adaptación y redistribución por terceros sin restricciones o con restricciones limitadas, en particular a través de iniciativas como los principios FAIR: Buenas prácticas para la gestión y administración de datos científicos;
- Alentar los enfoques abiertos y colaborativos en las etapas precompetitivas del descubrimiento farmacéutico y colaborar con las organizaciones internacionales en pro de la equidad en la distribución de los productos necesarios para combatir la COVID-19 y en el acceso a ellos;
- Velar por que los resultados de las investigaciones se registren y publiquen en consonancia con la *Declaración conjunta de la OMS sobre divulgación pública de los resultados de pruebas clínicas*.

Titulares de conocimientos, propiedad intelectual o datos relativos a tratamientos, productos de diagnóstico y vacunas existentes o nuevos

- Conceder voluntariamente licencias no exclusivas y de ámbito mundial en relación con dichos derechos al Banco de Patentes de Medicamentos creado y respaldado por el Unitaid y/o a través de otros mecanismos, consorcios o iniciativas de investigación y desarrollo en materia de salud pública que faciliten un acceso mundial y transparente; y/o no hacer valer de forma voluntaria los derechos de propiedad intelectual pertinentes durante la pandemia de COVID-19 a fin de facilitar la producción, distribución, venta y utilización generalizadas de las tecnologías sanitarias en cuestión en todo el mundo;
- Facilitar un acceso equitativo, asequible y rápido de todos los países a sus productos; Compartir voluntariamente los conocimientos, derechos de propiedad intelectual y datos pertinentes para permitir la producción, distribución y uso generalizados en todo el mundo de las citadas tecnologías y de las materias primas necesarias mediante mecanismos como la alianza *Tech Access Partnership* (TAP) auspiciada por el Banco de Tecnología de las Naciones Unidas o la Iniciativa abierta de promesas de contribuciones contra la COVID;

Investigadores

- Compartir información y datos pertinentes sobre la secuencia genética del coronavirus SARS-CoV-2 a través de bases de datos públicamente accesibles como la Iniciativa mundial para intercambiar todos los datos sobre la gripe (GISAID), reconociendo la necesidad de un acceso justo y equitativo a los productos sanitarios desarrollados mediante el uso de información sobre la secuencia genética;

Todas las partes interesadas

- Publicar en el Observatorio Mundial de la Investigación y el Desarrollo Sanitarios de la OMS información y análisis sobre las actividades de investigación y desarrollo relacionadas con la COVID-19, así como información y análisis destinados a ampliar los datos e informes existentes

procedentes de muy diversas fuentes, y recopilar nueva información, cuando sea necesario y viable, con miras a facilitar las decisiones sobre las prioridades en materia de investigación y desarrollo.

- Publicar en el Acceso Mancomunado a Tecnología contra la COVID-19 o en las plataformas asociadas para su aplicación, referencias a la información compartida y/o a los compromisos relativos a todas las tecnologías, conocimientos, propiedad intelectual y datos pertinentes en condiciones que faciliten su uso en la investigación, el desarrollo y la innovación, así como en la producción, y que permitan una transferencia tecnológica efectiva y un acceso temprano a tecnologías clave para detectar, prevenir y tratar la COVID-19 y responder a ella;

Pacientes y comunidades y organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y de la sociedad civil

- Promover, facilitar e impulsar activamente la puesta en práctica de este llamamiento a la acción solidaria.

Confirme su compromiso de asumir este llamamiento a la acción solidaria enviando un correo electrónico de confirmación a CallToAction@who.int.

Firmado por:

Tedros Adhanom Ghebreyesus, Director General de la OMS

Carlos Alvarado Quesada, Presidente de Costa Rica

Copatrocinado por:

Argentina, Bangladesh, Barbados, Belice, Bélgica, Bhután, Brasil, Chile, Ecuador, Egipto, El Salvador, Honduras, Indonesia, Líbano, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, México, Mongolia, Mozambique, Noruega, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, San Vicente y las Granadinas, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Timor-Leste, Uruguay, Zimbabwe

Nota

Este llamamiento a la acción solidaria se deriva de numerosos compromisos internacionales, en particular:

La meta 3b del Objetivo de Desarrollo Sostenible 3: «*Apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos contra las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo, facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles de conformidad con la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio*

respecto a la flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, proporcionar acceso a los medicamentos para todos»;

La Estrategia mundial y plan de acción de la OMS sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual y la Hoja de ruta de la OMS para el acceso a medicamentos, vacunas y otros productos sanitarios 2019-2023: apoyo integral para el acceso a medicamentos, vacunas y otros productos sanitarios;

La resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la «Cooperación internacional para garantizar el acceso mundial a los medicamentos, las vacunas y el equipo médico con los que hacer frente a la COVID-19» (A/RES/74/274);

La resolución de la 73.ª Asamblea Mundial de la Salud sobre la «Respuesta a la COVID-19» (WHA73.1).